ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Diciembre de 2025
Dependencia Solicitante:	Área Administrativa
Objeto a contratar:	ADM-170-Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

I. MARCO LEGAL

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

Tratándose de una contratación de mínima cuantía, se debe tener en cuenta la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector donde dispone que en los casos de contratación estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la necesidad:

El FONCEP en cumplimiento de las funciones a su cargo, debe garantizar a sus colaboradores un entorno seguro, atendiendo las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema tiene como objetivo el anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, a través de la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría e implementación de acciones de mejora continua.

En este sentido, es obligación del FONCEP mantener sus espacios de trabajo como entornos seguros para sus colaboradores, garantizando el adecuado funcionamiento de los elementos y equipos destinados a la protección y mitigación de riesgos, entre ellos los extintores de incendio.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al área administrativa, dentro de sus funciones, velar por el estado de conservación y funcionamiento de los extintores instalados en las diferentes sedes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. Esta obligación se encuentra respaldada por el artículo 114 de la Ley 9 de 1979, que establece que "en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios", mandato que implica asegurar que dichos equipos operen bajo los estándares técnicos y normativos vigentes.

El ordenamiento jurídico, en materia de gestión del riesgo y de control de incendios, propende por el bienestar de los trabajadores, y como consecuencia de ello, liga estas actividades al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así pues, en lo que refiere específicamente a la extinción de incendios, la Resolución No. 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" señala en sus artículos 205, 220 y 221 del Título VI numeral 2.6. De la prevención y extinción de incendios, lo siguiente:

"Artículo 205. En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios. (…)

Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año. (…)

Artículo 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar. (…)

El Decreto 1072 de 2015, por su parte, establece en sus artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.25, como obligaciones del FONCEP, en su condición de empleador o contratante, el adelantar acciones encaminadas a la protección de la seguridad y salud de sus colaboradores y la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, propendiendo por la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación del empleador o contratante "Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su

disponibilidad y buen funcionamiento.” Esta disposición refuerza la responsabilidad institucional de mantener los extintores y demás equipos de control de incendios en condiciones óptimas, asegurando su operatividad para la atención de emergencias y el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera en la Ley 9 de 1979 en su artículo 80 establece como parámetros generales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b)Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c)Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d)Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; e)Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública. Asimismo, en su artículo 81 dispone que “La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”.

El Decreto 1295 de 1994, por su parte, determina que el empleador será responsable de "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo" (Lit. c, Art. 21). Asimismo, señala que toda labor implica la presencia de diversos factores y agentes de distinta naturaleza que pueden ser potencialmente nocivos para el trabajador, denominando dichos eventos como Riesgos Laborales o Riesgos Profesionales.

En cumplimiento de la normatividad citada, y atendiendo además las disposiciones técnicas contenidas en las normas NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808, el FONCEP cuenta con los siguientes tipos y cantidades de extintores portátiles:

Descripción del Elemento de Emergencia	Clase	Cantidad
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Tipo ABC	3
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Tipo ABC	31
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Tipo ABC	5
Extintor de agua de 2 ½ galones	Tipo A	2
Extintor de CO2 de 10 libras	Tipo C	1

Ahora bien, el capítulo 7 de las normas técnicas en mención establece que el propietario u ocupante de la propiedad donde se encuentran localizados los extintores de incendios, es el responsable de la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos. No obstante, señala también que el mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, menciona que dentro del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), las entidades deben adelantar actividades tendientes a la prevención de la materialización de posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de las instalación de trabajo y los empleados, lo que implica que el FONCEP, debe contar con la totalidad de extintores debidamente recargados y 100% funcionales, con el propósito de que puedan ser una herramienta para atender eventuales desastres dentro de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de las funciones del área administrativa se encuentra el velar por el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y sus sedes, incluidos los equipos de seguridad, entre los que se encuentran los extintores de incendios, se hace necesario contratar el servicio especializado de mantenimiento y recarga de estos últimos, en procura de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos y con ello mitigar los riesgos que puedan sufrir los funcionarios de la entidad y sus usuarios en escenarios de contingencia, pues, estos equipos constituyen la primera línea para la atención de emergencias formadas por un conato de incendio.

Lo anterior obedece a que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios entrenados y certificados para realizar el mantenimiento y recarga de los extintores, ni dispone de las herramientas requeridas para esta actividad, tal como lo establece el numeral 7.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-2885, NTC 3808 y NFPA 10, las cuales regulan los procedimientos y estándares mínimos aplicables a la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.

Así mismo, el FONCEP, cuenta con un plan de emergencia permanente, denominado “Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias” código DCG-EST-GTH-010 que actualmente rige y contempla todos los parámetros establecidos para el uso de herramientas, dentro de las cuales se encuentran los extintores, así como el personal capacitado que integra la brigada de emergencias institucional.

Ahora bien, es importante señalar que, en virtud de lo establecido en la Resolución 2749 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se estableció la prohibición gradual del uso del agente limpio HCFC 123, enlistado en el protocolo de Montreal como una sustancia química de la capa de ozono. En consecuencia, el FONCEP acata las disposiciones ambientales vigentes, y considera fundamental adelantar, a la mayor brevedad posible el cambio de extintores que contienen dicho agente químico.

Por lo anterior, y considerando que los extintores deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento para garantizar la seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención y protección contra incendios, se hace necesario adelantar la recarga y el mantenimiento preventivo de los equipos pertenecientes a la Entidad. Estas actividades permiten asegurar la operatividad

de los extintores y su disponibilidad ante cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes.

Para la presente vigencia, se requiere intervenir los siguientes extintores: tres (3) extintores de polvo químico seco (PQS) clase ABC portátiles de 20 librs; treinta y uno (31) extintores PQS clase ABC portátiles de 30 libras; cinco (5) extintores PQS clase ABC portátiles de 150 libras; dos (2) extintores de agua a presión (H_2O) en lámina verde de 2,5 galones; y un (1) extintor de gas carbónico (CO_2) de 10 libras.

2.2. Clasificador de bienes y servicios:

Los elementos a los que hace referencia el objeto contractual están clasificados de la siguiente manera según el Código Estándar de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
46	Equipos y suministro de defensa, orden público, Protección, vigilancia y seguridad.	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios.	46191601	Extintores
72	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento.	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	721015	Servicios de apoyo para la construcción.	72101509	Servicios de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

2.3. Perspectiva legal

- **Ley 9 de 1979:** "Por la cual se dictan medidas sanitarias", Código Sanitario Titulo III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

✓ **Art. 114** - En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

✓ **Art. 116** - Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.

- ✓ **Art. 117** - Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.

- ✓ **Art. 127** – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

- **Resolución 2400 de 1979:** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo":

- ✓ **Art. 205** - En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

- ✓ **Art. 220** - Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.
- ✓ **Art. 221** - El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.

- ✓ **Art. 223** - Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

- **Decreto 614 de 1984**: "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país."

 - ✓ Artículo 28.- Programas de Salud Ocupacional en las empresas. Los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, se sujetarán en su organización y funcionamiento, a los siguientes requisitos mínimos: a) El programa será de carácter permanente; b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos; c) Las actividades de medicina preventiva, y medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial, serán programadas y desarrolladas en forma integrada; d) Su contenido y recursos deberán estar en directa relación con el riesgo potencial y con el número de trabajadores en los

lugares de trabajo; e) La organización y el funcionamiento se harán conforme a las reglamentaciones que expidan los Ministerios de Salud y Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución 1016 de 1989 *Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país* en lo contenido en el artículo 11 así:

 "Articulo 11:*El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.*

 Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son:

 1 Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.

 2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.

 3. Evaluar con la ayuda de técnicas de medición cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad.

 4. Conceptuar sobre los proyectos de obra, instalaciones industriales y equipos en general, para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa.

 5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.

 6. Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa.

 7. Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de los equipos y materiales, cuya manipulación, transporte y almacenamiento generen riesgos laborales.

 8. Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento o aislamiento de procesos, operaciones y otras medidas, con el objeto de controlar en la fuente de origen y/o en el medio los agentes de riesgo.

 9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preven tivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.

10. Diseñar y poner en práctica los medios de protección efectiva, necesarios en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación de maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.

11. Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

12. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.

13. *Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.*
14. *Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.*
15. *Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores.*
16. *Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.*
17. *Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
18. *Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:*

 a. Rama preventiva

 Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

 b. Rama pasiva o estructural

 Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

 c. Rama activa o control de las emergencias

 Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

19. Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental.

20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimientos de los riesgos en el trabajo.

21. Asesorar y colaborar con el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.

22. Elaborar y promover conjuntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

*23. Elaborar y presentar a las directivas de la empresa para su aprobación el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado.***"**

- **Resolución 1016 de 1989**: *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais"*. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- **Decreto 93 de 1998**: "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres".

- **Ley 590 de 2000** "Por medio de la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas"

- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional por medio de la contratación pública"

- **Decreto 4741 de 2005**: Desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006, por el cual se reglamenta la Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

- **Ley 2069 de 2020** "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."

- **Decreto 332 de 2020** de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

- **Norma Técnica Colombiana NTC 2885**: Extintores portátiles contra incendios.

2.4. Perspectiva Económica y Comercial:

Con la expedición de la Ley 99 de 1993[1] Colombia avanzó en sus compromisos de eliminación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) controladas en virtud del Protocolo de Montreal, creando la Unidad Técnica Ozono en el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Programa para la eliminación de SAO, a través del cual se avanzó en el cumplimiento de la obligación del congelamiento del consumo de CFC en 1999 y el congelamiento del consumo de halones para el 2002. Así mismo, se logró la reducción de Bromuro de Metilo y Tricloroetano y se presentó una lista para el cumplimiento de las obligaciones de reducción de Tetracloruro de Carbono para el 2005.

Posteriormente, en el año 2003, se formuló el Plan Nacional de Eliminación para las sustancias del Anexo A (Grupo I y II) (PNE), el cual comprendía la estrategia y plan de acción para la total eliminación del consumo de CFC y halones, lo cual permitió que Colombia lograra alcanzar su objetivo de reducción para el año 2007 y eliminación para 2010.

Con la adopción de la decisión No. XIX/6 de 2007 del l Protocolo de Montreal, se aceleró significativamente el proceso de eliminación de los HCFC y se estableció un nuevo cronograma de eliminación de este grupo de sustancias, tomando como línea base de consumo, el promedio de los años 2009 y 2010, apuntando a eliminar el consumo de HCFC antes del 1º de enero de 2030, permitiendo un promedio anual del 2,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2030-2040.

De acuerdo con lo anterior, Colombia expidió la Resolución 2749 del 27 de diciembre de 2017 *"Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de*

[1] "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y de adoptan otras disposiciones", que le ha permitido al país cumplir con el calendario de eliminación establecido en el Protocolo de Montreal; así mismo, Colombia en su mayor esfuerzo ha determinado continuar con el trabajo de llegar al punto de eliminar los HCFC en su totalidad.

Lo anterior marca una importante dinámica en lo que respecta a los servicios que utilizan este tipo de sustancias como es el caso de la recarga de extintores, por lo cual la Unidad Técnica De Ozono - UTO en colaboración con la empresa INZETA S.A.S dieron inicio a una investigación que permita evaluar el uso, las cantidades y los procesos en las empresas que actualmente están trabajando con HCFC, específicamente HCFC-141b y HCFC123 en el sector de extinción de incendios, en la que se plantea las consideraciones de seguridad y ambientales del uso del HCFC-141b en extintores portátiles y alternativas (sustancias o tecnologías) para la sustitución del HCFC-123 en extintores portátiles.

Ahora bien, la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores hace parte del sector terciario de la economía o de servicios y se encuentra influenciado por todas las disposiciones en materia de protección del medio ambiente y la reducción de sustancias que agotan la capa de ozono, lo que marca una ruta importante para los fabricantes de estos extintores y los prestadores de servicios relacionados con los mismos, dado que los obliga a buscar alternativas para el funcionamiento de estos productos.

Considerando que lo que requiere el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP es: "**Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP**", el contratista tendrá que considerar los costos en función de la actividad económica (salarios, prestaciones, gastos operativos y demás) donde se deben tener en cuenta los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y las actividades asociadas al mismo.

2.5. Aspectos técnicos:

El proponente al presentar oferta se compromete a:

Item 1: Recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas de propiedad del Fondo de Prestaciones, Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, teniendo en cuenta la norma técnica NTC 2885 y NTC 3808 para lo cual se debe cumplir con las obligaciones en cada uno de los dos ítems de acuerdo a la información que a continuación se describe:

Los extintores contra incendio sujetos a mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga, se encuentran distribuidos así:

Establecimiento	**Dirección**	**Cantidad de extintores**

Sede Principal	Carrera 6 No. 14-98 – Edificio Condominio Parque Santander Pisos 2°, 5°, 6° y 7	40
Bodega de archivo	Transversal 93 No. 15-98 Bodega 12 — Parque Empresarial	2

Para los anteriores extintores deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes pruebas:

a) Revisión de Manómetro,
b) Cambio de sellos y etiquetas de identificación,
c) Aplicación de anticorrosivo y pintura de ser necesario,
d) Lubricación, adecuación y prueba de válvulas,
e) Verificación de presión, envases, mangueras y boquillas.

Nota 1: Para el mantenimiento preventivo el contratista deberá realizar el procedimiento 8 días después de su recepción.

Item 2: Entrega de correas para sujeción de mangueras adaptables a extintores de 30 libras tipo ABC.

2.5.1. Consideraciones insumos básicos

En la Siguiente tabla se especifican tipo y clase de extintor por referencia, los cuales serán objeto del mantenimiento preventivo, recarga y/o mantenimiento correctivo.

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	PISO
1	4875	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 20 LBS.	Piso 7
2	7360	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7
3	7359	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7
4	7361	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7
5	7356	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7-Pasillo
6	7357	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7-Pasillo
7	4874	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 20 LBS.	Piso 7- Cafeteria
8	7358	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 7- Tesoreria
9	7355	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6
10	7354	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6
11	7352	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6
12	7353	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6
13	7364	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6
14	7351	EXTINTOR TIPO ABC	piso 6- pasillo
15	7350	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5
16	7347	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5
17	7346	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5

18	7362	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5
19	7349	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5- Administrativa
20	7348	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5- TH
21	122	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5 - Auditorio
22	7363	EXTINTOR TIPO ABC	piso 5 - Auditorio
23	121	EXTINTOR TIPO ABC	piso 2- Terraza
24	126	EXTINTOR SOLKAFLAM	piso 2
25	7344	EXTINTOR TIPO ABC	piso 2
26	6505	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 150 LBS.	piso 2- Arcadok
27	4876	EXTINTOR AGUA PRESION COLOR VERDE	piso 2- Arcadok
28	6503	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 150 LBS.	piso 2- Arcadok
29	6504	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 150 LBS.	piso 2- Arcadok
30	7345	EXTINTOR TIPO ABC	piso 2- Arcadok
31	7341	EXTINTOR TIPO ABC	piso 2 - comedor
32	7366	EXTINTOR TIPO ABC	Torre B
33	7365	EXTINTOR TIPO ABC	Torre B
34	7367	EXTINTOR TIPO ABC	Torre B
35	7342	EXTINTOR TIPO ABC	Torre B
36	4878	EXTINTOR AGUA PRESION COLOR VERDE	Piso 2 Almacen
37	4873	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 20 LBS.	Piso 2 Almacen
38	4879	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO 10 LBS	Piso 6 Datacenter
39	3373	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 150 LBS.	Alamos
40	3374	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC X 150 LBS.	Alamos
41	7343	EXTINTOR TIPO ABC	Piso 2
42	7368	EXTINTOR TIPO ABC	Torre B

El contratista se compromete a disponer de extintores de repuesto para reemplazar los existentes en las diferentes sedes del Fondo de Prestaciones, Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, durante el período que dure la prestación del servicio y a seguir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al objeto del presente servicio.

El contratista se compromete a entregar una hoja de vida al momento de entregar los extintores recargados, por equipo existente en la entidad de este proceso, donde se

consigna información general de cada extintor, como tipo de agente extintor, capacidad, clase, color, fecha de recarga y fecha de vencimiento y un resumen del mantenimiento realizado a los extintores y de los repuestos utilizados si se llega a generar un cambio de un elemento.

El contratista se compromete a entregar los certificados en los que conste el cumplimiento de las normas técnicas relacionadas en la presente ficha técnica y aquellas que pudieron no estar contempladas pero que garanticen la idoneidad del servicio.

2.6. Indicadores financieros:

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, no se exigirá una capacidad financiera.

III. ANALISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, piezas, accesorios de extintores.

Código CIIU

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Código principal - El proceso integra mantenimiento preventivo y correctivo como actividades centrales.

2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. Código secundario - La recarga es una actividad complementaria pero importante.

3.1. Comportamiento de las Variables Macroeconómicas.

Para el presente estudio de sector, se analizaron variables macroeconómicas clave que inciden de manera directa e indirecta en la prestación de servicios de recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de extintores, específicamente el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Estas variables permiten comprender el contexto económico nacional que puede influir en los precios ofertados y en los costos asociados al objeto contractual.

El Producto Interno Bruto (PIB) refleja el desempeño general de la economía colombiana y su nivel de actividad productiva. De acuerdo con el DANE, la economía del país registró un crecimiento interanual cercano al 2,7 % en el primer trimestre de 2025 y se proyecta un crecimiento anual aproximado del 2,5 % al cierre del año. Este comportamiento evidencia una recuperación moderada frente a años anteriores, lo que mantiene estable la demanda

de servicios industriales, institucionales y de mantenimiento preventivo como la recarga de extintores. Si bien el crecimiento no es acelerado, la continuidad de la actividad económica y la operación de edificaciones públicas y privadas garantizan la necesidad permanente de estos servicios como parte de las obligaciones en materia de seguridad y prevención de incendios.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una referencia fundamental para estimar el comportamiento de los costos operativos del sector. A nivel nacional, la inflación anual se ha ubicado alrededor del 5 % durante 2025. Esta variación repercute directamente en los precios de los insumos utilizados para la recarga y el mantenimiento de extintores, tales como los agentes químicos extintores (polvo químico seco, CO_2, agua desmineralizada), repuestos metálicos (válvulas, manómetros, sellos de seguridad, mangueras), así como en los costos logísticos, de transporte y mano de obra especializada. En este sentido, las variaciones inflacionarias deben considerarse como un factor determinante en la actualización de precios y en la sostenibilidad económica de la prestación del servicio durante la ejecución contractual.

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) incide sobre los costos de algunos insumos importados o con componentes importados empleados en la recarga y mantenimiento de extintores, especialmente válvulas, manómetros y cilindros de repuesto. En octubre de 2025, la TRM se ha mantenido alrededor de los $3.850 pesos por dólar estadounidense, mostrando relativa estabilidad frente a los niveles observados en años anteriores. No obstante, una eventual depreciación del peso colombiano frente al dólar podría elevar el costo de estos elementos y, por tanto, impactar los precios ofertados por los proveedores del servicio.

En conclusión, el contexto macroeconómico actual muestra una economía en crecimiento moderado, inflación controlada pero persistente, y una tasa de cambio estable, condiciones que permiten prever una estabilidad relativa en los precios del servicio de recarga de extintores, aunque con posibles ajustes derivados de la inflación interna y de los costos de insumos metálicos o importados. Estos elementos deben ser considerados al momento de elaborar las proyecciones presupuestales y el análisis de precios para el contrato objeto de estudio.

3.1.1. Producto interno bruto.

Durante el cuarto trimestre de 2025, la economía colombiana mantiene una senda de crecimiento moderado, consolidando la recuperación observada a lo largo del año tras el débil desempeño de 2023 y 2024. Según los resultados más recientes del DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional presenta una variación positiva estimada cercana al 2,5% frente al mismo periodo del año anterior, impulsada principalmente por el dinamismo de los sectores de servicios, comercio y agricultura.

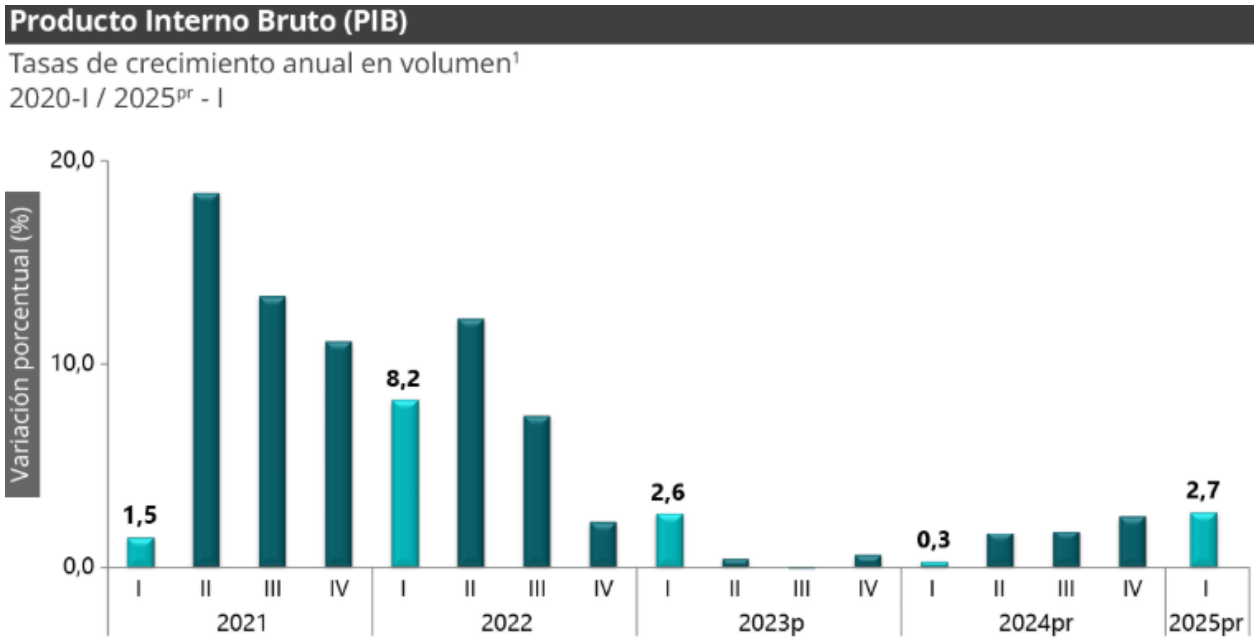
Las actividades que más han contribuido al crecimiento del valor agregado durante 2025 son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otros servicios personales y de los hogares, las cuales registran un crecimiento superior al 14 %, reflejando

la reactivación del consumo y del sector cultural y turístico. El sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca mantiene un desempeño positivo, con una expansión cercana al 6,5 %, favorecida por condiciones climáticas estables y una mayor demanda de alimentos. De igual manera, el grupo de comercio al por mayor y al por menor, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida continúa siendo uno de los principales impulsores del PIB, con una variación aproximada del 3,5 %, contribuyendo significativamente al crecimiento general.

Por el contrario, se mantienen desempeños negativos en algunos sectores estratégicos como la construcción, que acumula una contracción anual cercana al –2,8 %, afectada por la disminución de la inversión en obra civil y proyectos de vivienda nueva. Así mismo, la explotación de minas y canteras presenta una reducción del –4,5 %, debido a la menor demanda externa de carbón y petróleo y a las condiciones regulatorias menos favorables para la inversión en este sector.

En términos generales, los resultados del año 2025 muestran una economía en recuperación gradual, apoyada en el fortalecimiento del consumo interno y del sector agropecuario y de servicios, pero aún limitada por la debilidad de la inversión privada y la desaceleración de la actividad constructiva. Este contexto económico genera un entorno de estabilidad moderada para la demanda de bienes y servicios, incluyendo aquellos relacionados con la seguridad industrial y la protección contra incendios, como los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, los cuales dependen directamente de la continuidad operativa de las edificaciones públicas, comerciales e institucionales.

En términos trimestrales, y ajustado por efecto estacional, el PIB colombiano habría crecido alrededor del 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior, evidenciando una evolución positiva, aunque todavía moderada, de la actividad económica nacional hacia el cierre de 2025.



3.1.2. Índice del precio del consumidor

En el mes de octubre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,23 % frente a septiembre de 2025, superior al 0,16 % observado en el mismo mes de 2024. Con este resultado, la inflación anual se ubicó en 5,12 %, manteniéndose dentro del rango de moderación observado durante la segunda mitad del año, aunque aún por encima de la meta del Banco de la República (3 %).

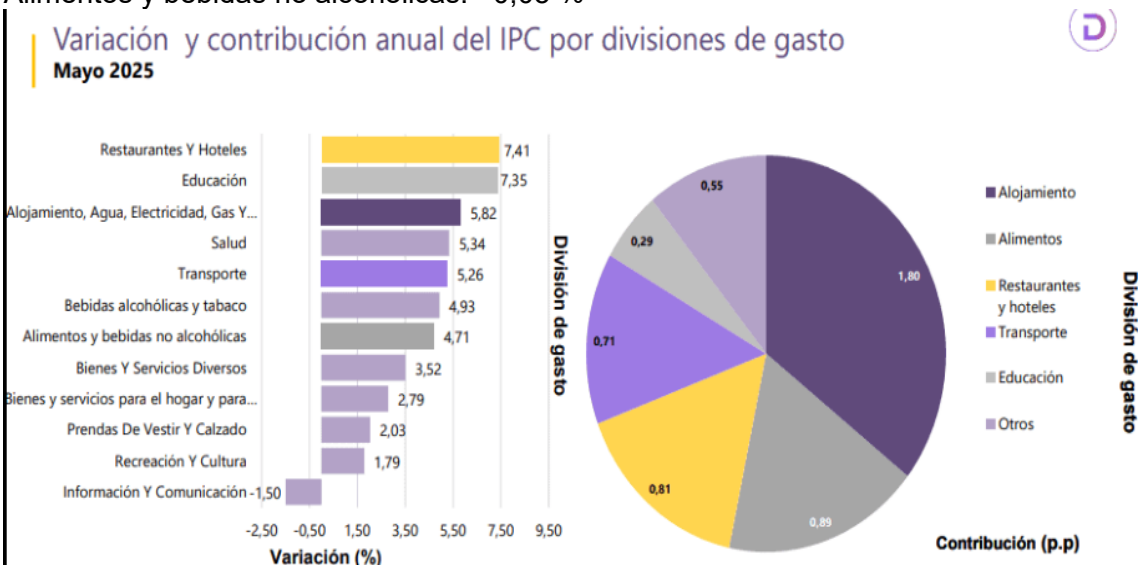
Durante el mes de referencia, ocho divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio mensual (0,23 %):

- Restaurantes y hoteles: 0,51 %
- Salud: 0,38 %
- Transporte: 0,34 %
- Bienes y servicios diversos: 0,30 %
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 0,27 %
- Prendas de vestir y calzado: 0,25 %
- Bienes y servicios para el hogar: 0,24 %
- Educación: 0,22 %

Por debajo del promedio se situaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 0,11 %
- Información y comunicación: 0,07 %

- Recreación y cultura: 0,03 %
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: –0,05 %



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC **(0,10 %)** se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles y Salud, las cuales en conjunto aportaron aproximadamente **0,32** puntos porcentuales a la variación total, impulsadas por aumentos en servicios de comidas preparadas fuera del hogar y consultas médicas.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.3. Tasa Representativa del Mercado.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM es un indicador que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2025 (resumen)

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2025

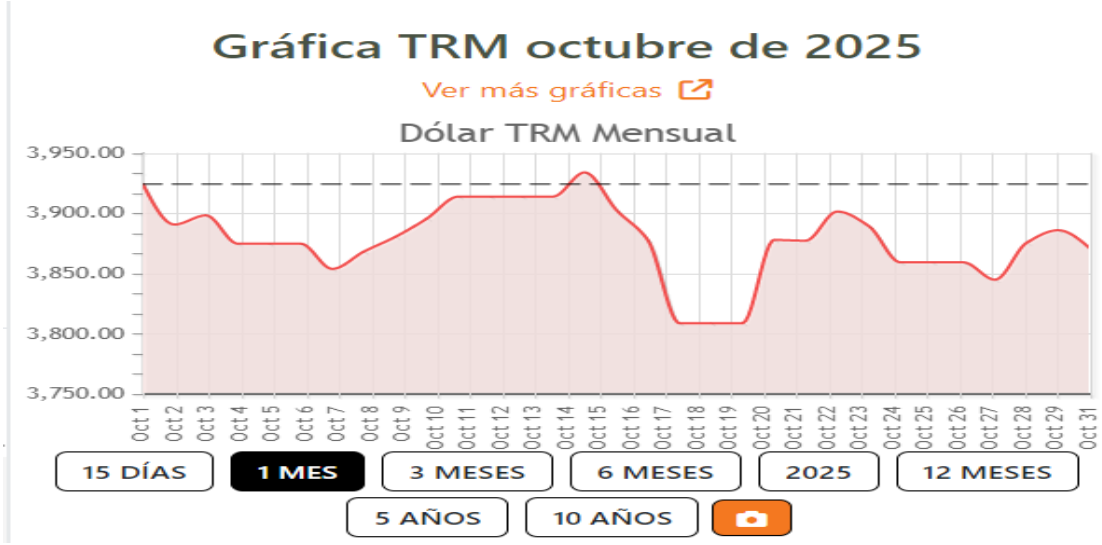
Fecha	Trm (usd/cop)
Enero 31/2023	$4.632,20
Febrero 28/2023	$4.808,14
Marzo 31/2023	$4.627,27
Abril 30/2023	$4.669,00
Mayo 31/2023	$4.408,65
Junio 30/2023	$4.191,28
Julio 31/2023	$3.923,49
Agosto 31/2023	$4.085,33
Septiembre 30/2023	$4.053,76
Octubre 31/2023	$4.060,83
Noviembre 30/2023	$3.980,67
Diciembre 31/2023	$3.822,05
Enero 31/2024	$ 3.925,60
Febrero 29/2024	$3.933,56
Marzo 31/2024	$3.842,30
Abril 30/2024	$3.837,44
Mayo 31/2024	$3.874,32
Junio 30/2024	$4.148,04
Julio 31/2024	$4.089,05
Agosto 31/2024	$4.160,31
Septiembre 30/2024	$4.164,21
Octubre 31/2024	$4.413,46
Noviembre30/2024	$4.410,01
Diciembre 31/2024	$4 409,15
Enero 31/2025	$4 409,15

Febrero 28/2025	$4 176,13
Marzo 31/2025	$4.325,89
Abril 30/2025	$4 416,69
Mayo 31/2025	$4.245,09
Junio 31/2025	$4 190,61
Julio 31/2025	$4.179,69
Agosto 31/2025	$4.018,41
Septiembre 30/2025	$3.998,69
Octubre 31/2025	$3.870,42
Noviembre 30/2025	$3.744.43

Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

A 31 de octubre de 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del peso colombiano (COP) frente al dólar estadounidense (USD) se ubicó en $3.870,42 COP por USD, evidenciando una leve apreciación del peso respecto a los niveles registrados en el mes anterior. Esta variable ha presentado fluctuaciones notables durante el primer semestre de 2025, en medio de la persistente incertidumbre fiscal del país, las señales mixtas sobre la sostenibilidad macroeconómica y las decisiones del gobierno nacional en materia económica y social. Asimismo, factores externos como los movimientos en las tasas de interés en Estados Unidos, la evolución de los precios internacionales del petróleo y otros commodities, y la fortaleza global del dólar han influido en el comportamiento de la tasa de cambio.

Gráfica N.º 1. Tasa Representativa del Mercado – TRM



Fuente: Dólar Colombia – Wilkinson PC. Disponible en: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025 (consultado el 24 de noviembre de 2025).

3.1.4. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual cuyo propósito es medir la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo. Este indicador se construye a partir de un conjunto heterogéneo de variables representativas de cada una de las actividades económicas, permitiendo analizar su tendencia, estacionalidad y ciclo económico.

El ISE se presenta en tres series que facilitan el análisis comparativo:

Serie original: corresponde al índice generado a partir de la información básica sin eliminar el efecto estacional.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: elimina patrones estacionales y efectos del calendario, permitiendo comparar períodos sucesivos de manera homogénea.

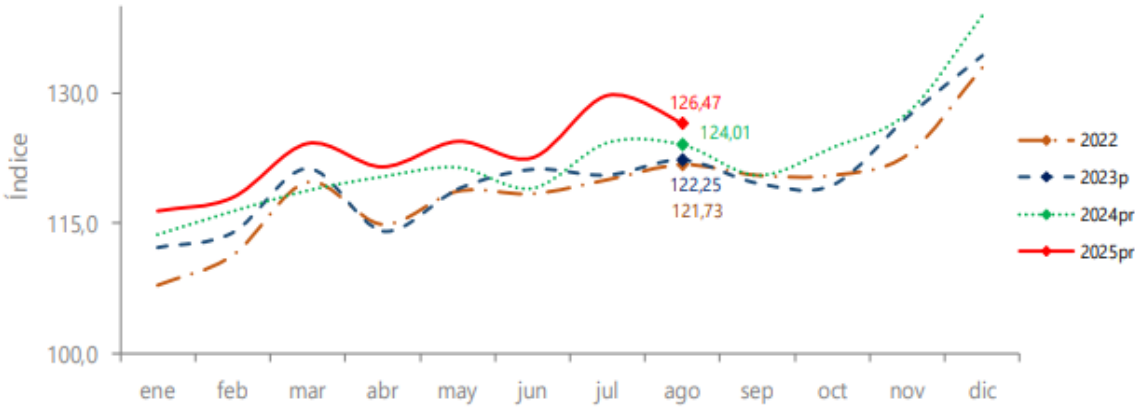
Serie tendencia–ciclo: muestra la evolución de mediano y largo plazo de la actividad económica, evidenciando tendencias estructurales.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE correspondiente a agosto de 2025pr, el ISE en su serie original se ubicó en 126,47, lo que representa un crecimiento anual de 1,98% respecto al mismo mes de 2024pr, cuando el indicador se situó en 124,01.

Asimismo, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE registró un valor de 125,18, equivalente a un crecimiento anual de 1,84%, en comparación con agosto de 2024pr (122,91).

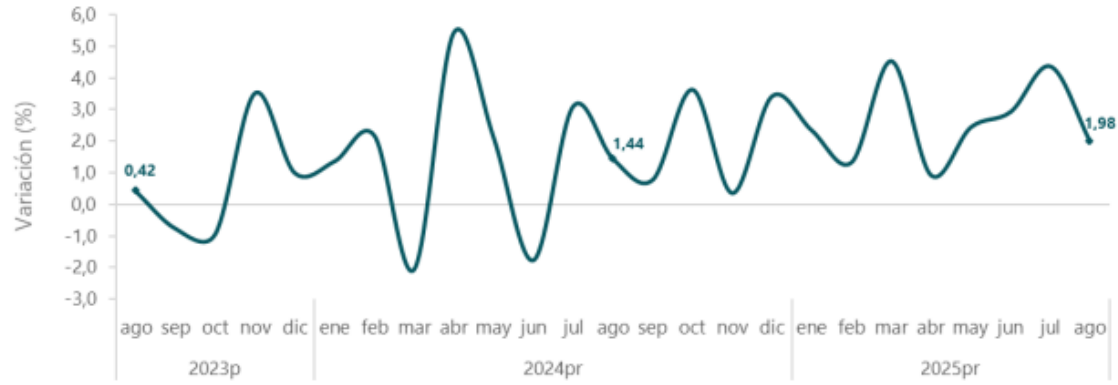
Estos resultados evidencian una dinámica económica positiva, con crecimientos moderados pero sostenidos tanto en la medición original como en la ajustada, reflejados en los gráficos 2, 3, 4 y 5 del boletín técnico.

Gráfico N.º 2 índice del indicador de seguimiento a la Economía. 2022-2025



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

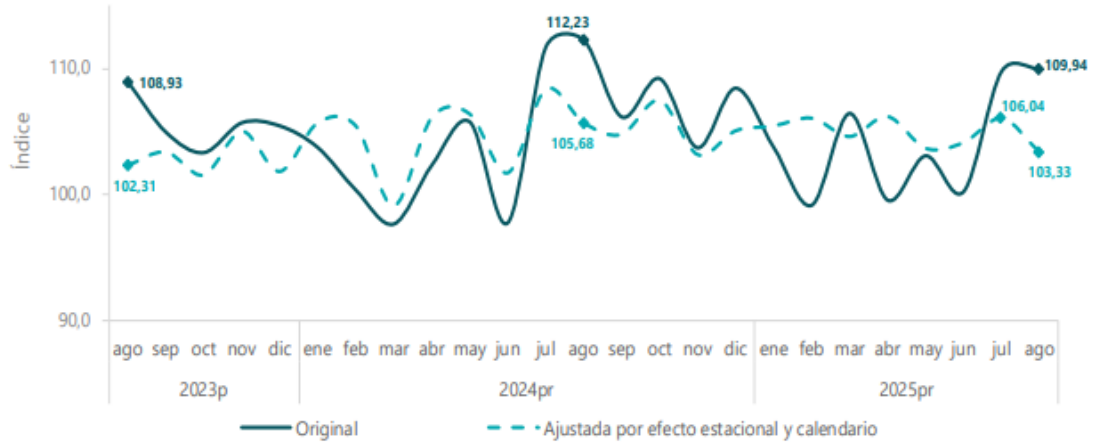
Gráfico N.º 3 Tasa de crecimiento Anual del Índice del indicador de seguimiento a la Economía. 2022- 2025.



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

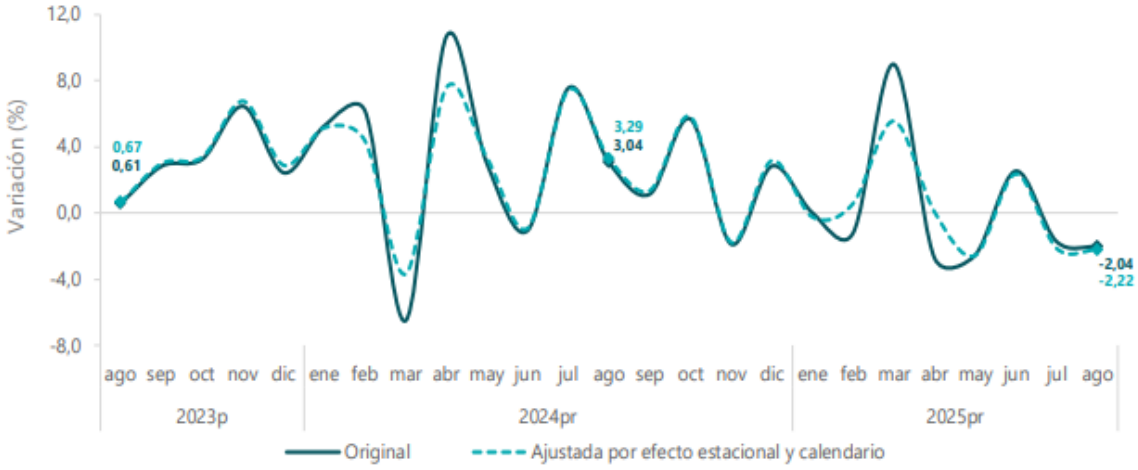
Con relación a las actividades primarias, para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 109,94, lo que representó un decrecimiento anual de 2,04 % respecto al mes de agosto de 2024pr (112,23).% . En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para agosto de 2025pr esta se situó en 103,33, lo que correspondió a un decrecimiento anual de 2,22 % en comparación con agosto de 2024pr (105,68). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico N.º 4 índice de tasa actividades primarias (Base 2015) Serie Original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023-2025



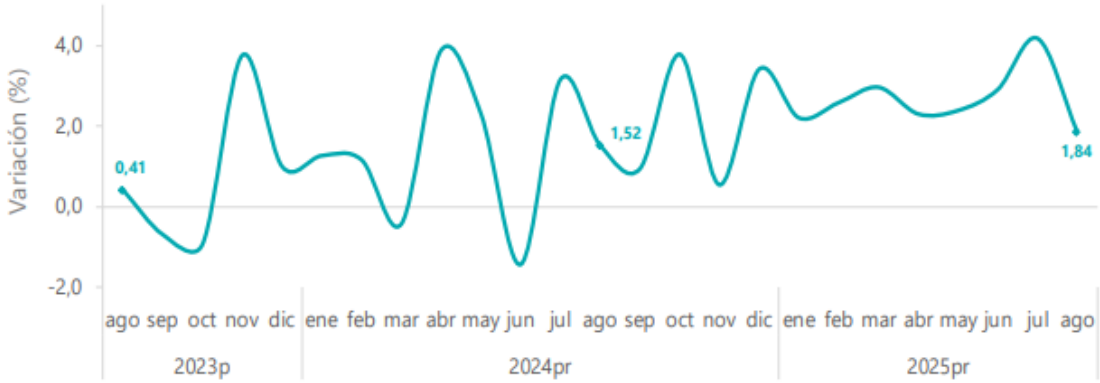
Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico N.º 5 Tasa de Crecimiento Anual del índice de las actividades Primarias. Serie original y serie ajustada. Serie Original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023-2025.



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico N.º 6 Tasa de Crecimiento Anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía. Serie original y serie ajustada. Serie Original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023-2025.



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

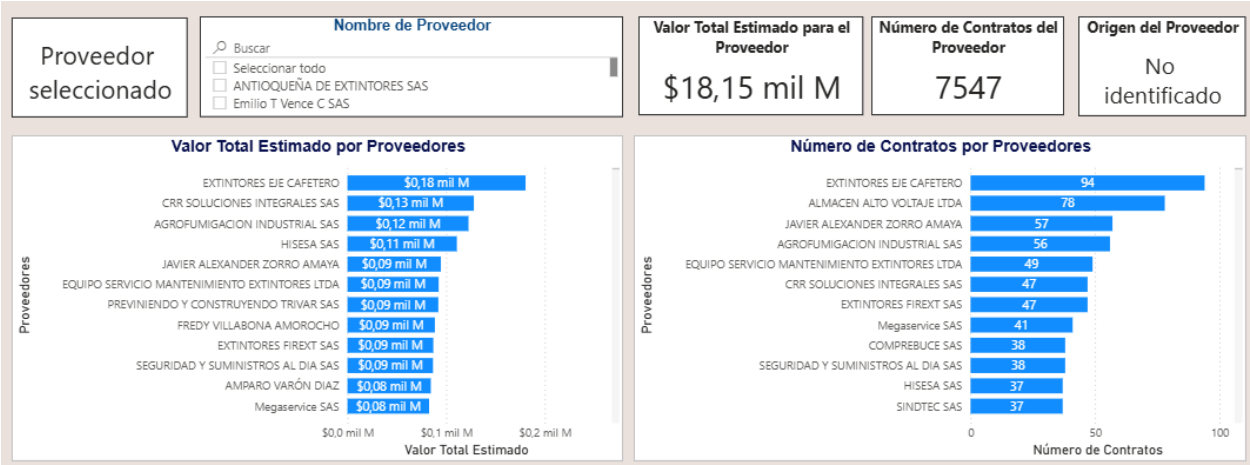
3.2. Herramienta análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Empleando el código del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas que describe a los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso de contratación, se encuentra, en la herramienta de análisis de la demanda, categoría de **Protección contra incendios** 4619.

- Gasto estimado mensual para la ciudad de Bogotá: $4.258.327.078
- Cantidad de contratos (mensual): 2.311

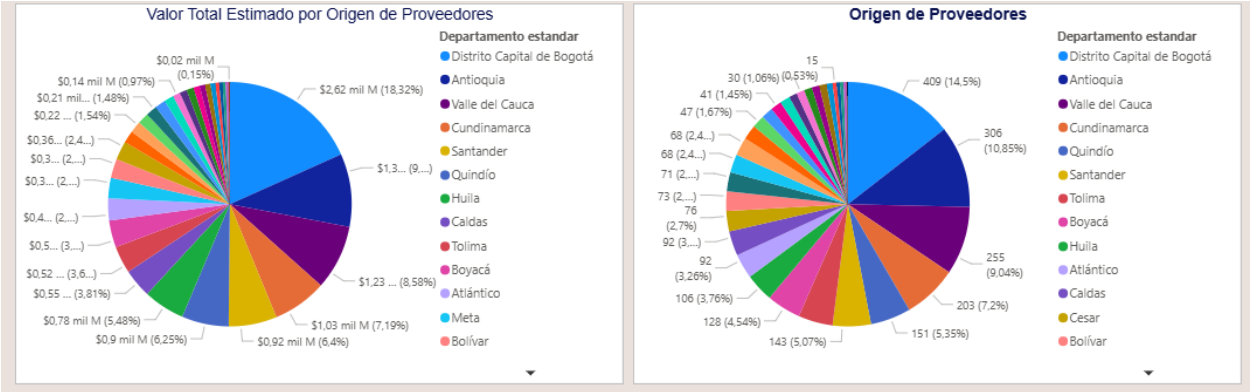
A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

Gráfico N.º 7 análisis de la oferta



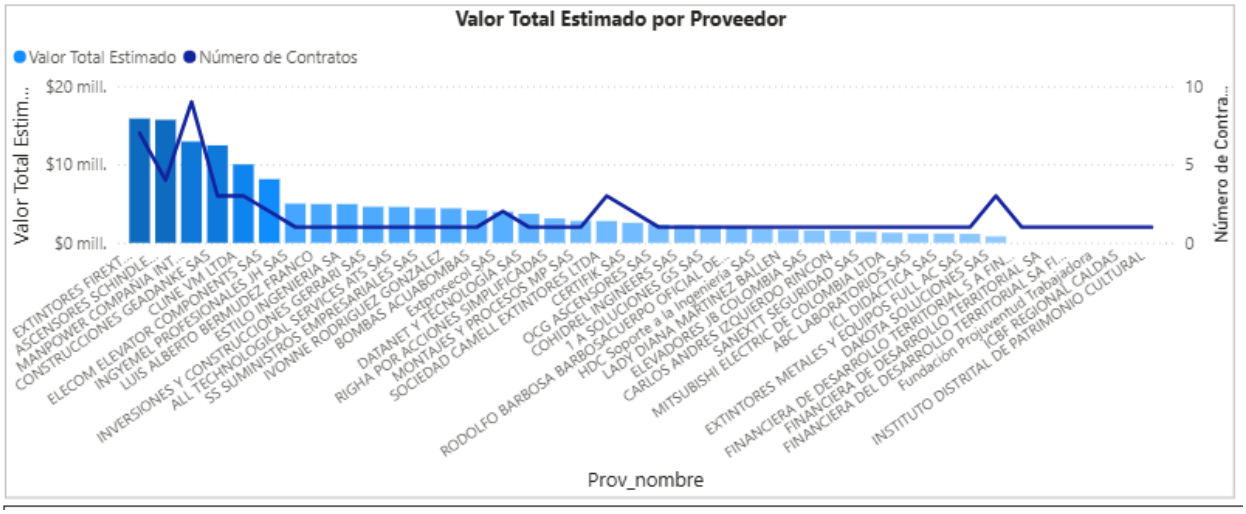
Fuente Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Gráfico N.º 8 análisis de la oferta por tipo de contratación



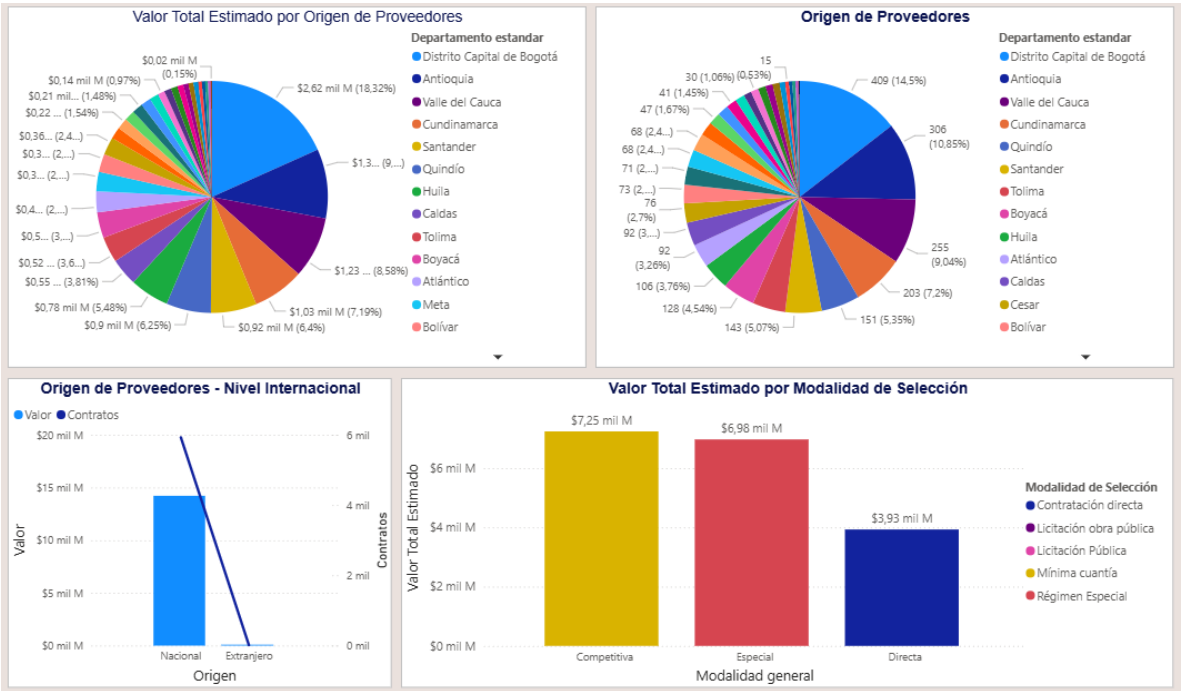
Fuente Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Gráfico N.º 9 análisis de la oferta por proveedor.



La información en cuanto a la distribución del valor estimado de contratos y cantidad por proveedores; cantidad de contratos con proveedores plurales y por modalidad de selección se resume en los siguientes gráficos:

Gráfico N.º 10 Análisis de la oferta por modalidad de selección y origen de proveedores



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Se observa que el mayor número de contratos adjudicados proviene de proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, con 409 contratos (14,5% del total), seguido por Antioquia con 306 contratos (10,85%) y Valle del cauca con 255 contratos (9,04%).

En cuanto al valor total estimado por origen de proveedores, Bogotá también lidera con $2,62 mil millones (18,32% del total), seguido de cerca por Antioquia con $1,3 mil millones (9,46%) y Valle del cauca con $1,23 mil millones (8,53%).

Respecto al nivel internacional, se evidencia que la totalidad de los contratos y valores adjudicados corresponden a proveedores nacionales, sin participación extranjera.

En relación con la modalidad de selección, el mayor valor adjudicado se concentra en la modalidad competitiva, con $7,32 mil millones, seguida por la modalidad especial con $2,12 mil millones. La contratación directa representó un monto menor, con $0,77 mil millones.

3.3. Posibles oferentes.

Para identificar a posibles oferentes que puedan prestar los servicios de recarga, mantenimiento e inspección de extintores, se procedió a consultar en la plataforma SECOP II empresas que, según los registros, hayan ejecutado contratos de este tipo con entidades públicas.

De lo anterior, y con el ánimo de hacer una caracterización del tamaño empresarial de los posibles proveedores para el presente proceso de contratación, se registró lo consignado en la plataforma SECOP II con relación a esta característica. Se puede observar en la siguiente tabla que el 100% de muestra de empresas utilizadas en la consulta están categorizadas según su tamaño como Mipymes.

Proveedor	Direccion	Tamaño Empresarial
Semaing SAS	Cra 51 No 1D-40 Bogotá	Pequeña empresa
Abacoldext SAS	Calle 64 # 69 P – 26 Local 4 Bogotá D.C.	Pequeña empresa
Exsolven	Calle 16I # 96H-18 Bogotá	Mediana empresa
Recarga de extintores Bogota	Fuegoextintores@gmail.com	Pequeña empresa
Fundación Día Azul Futuro Verde	Dirección CRA 78f #60-20 Barrio Bosa	Pequeña empresa
Interfire	Carrera 82 A # 76-01 Bogotá	Pequeña empresa
Procoldeseg	Tv. 86a #61a 27, Bogotá	Pequeña empresa
Sociedad Camell Extintores LTDA	Calle 79 #29 B - 41, Bogotá	Pequeña empresa
Contra Fuego	Cl. 127b #91b - 05, Suba, Bogotá,	Pequeña empresa
AsesorAmigo	Cl. 6c #72c 65, Kennedy, Bogotá	Pequeña empresa
Excosein Sas	Ak. 50 #2A-69, Bogotá	Pequeña empresa

3.3.1. MIPYMES – Mercado de compras públicas.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales que ejecuten recurso públicos "establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia"; para el efecto, dentro de los documentos del proceso se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de garantía de seriedad de la oferta.

Para la aplicación de lo anterior el citado artículo dicta: "En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

En consecuencia, revisadas las opciones 1 y 2, así como atendiendo la forma en que solicita la acreditación de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se concluye la viabilidad para que se aplique como criterio diferencial para MYPME, la opción **No. "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia."**, la cual quedará dentro de los requisitos habilitantes técnicos en los estudios previos, así:

> *"En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante se acreditará a través de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones estén relacionados con el objeto a contratar y cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en salarios mínimos del presente proceso, es decir un (01), SMMLV.*
>
> ***Nota:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*".

3.3.2. Emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establecerán criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de

2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como requisitos habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Conclusión: Así las cosas, teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de mínima cuantía, no mencionado en el listado anterior, no se utilizará criterio diferencial para emprendimientos de mujeres como tampoco aplicación del 0,25 de puntaje teniendo en cuenta que no se aplican ponderables.

3.3.3. Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital – Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito, incluyendo las localidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, así como en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que se adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en los porcentajes establecidos por dicho decreto.

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a analizar la posibilidad de incluir esta medida afirmativa en el presente proceso, considerando la naturaleza del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de recarga, mantenimiento e inspección de extintores.

"VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato (...)".

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se concluye que no será necesario incluir esta medida afirmativa en el presente proceso, dado que la ejecución del contrato se limita a la prestación de un servicio especializado de recarga y mantenimiento de extintores, el cual no requiere la conformación de un equipo mínimo de trabajo permanente ni la contratación de personal adicional para su desarrollo, sino que depende principalmente de la capacidad técnica y operativa del proveedor especializado.

3.3.4. Población en pobreza extrema.

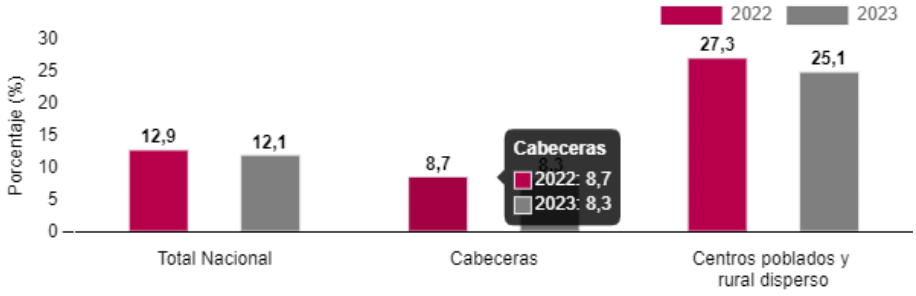
El DANE en su más reciente publicación del 19 de abril de 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Gráfico N.º 11 Análisis de personas en pobreza extrema



En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).

Gráfico N.º 12 índice de pobreza multidimensional



Fuente: Boletín técnico DANE.

3.3.5. Población desplazada por violencia.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 387 de 1997, se denomina desplazado toda persona que ha sido forzada a migrar en el territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales se encuentran directamente amenazadas como consecuencia del conflicto armado, o disturbios o tensiones interiores, o violencia generalizada o violaciones masivas de los Derechos Humanos.

Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024 El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 5.077.150 a corte 31 de diciembre de 2023.

El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano, presenta su informe anual sobre el desplazamiento forzado interno en el mundo, incluyendo cifras actualizadas para Colombia sobre el total de personas que, a finales de 2023, continuaban en esta situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia.

El Gobierno colombiano, a través del Registro Único de Víctimas, informa que el acumulado histórico con fecha corte a 31 de diciembre del 2023 es de 8.578.124 víctimas de desplazamiento forzado. Por su parte, el IDMC estima que para esa misma fecha 5.077.150 personas se mantienen desplazadas internamente el país.

Es importante tener en cuenta que, para llegar a los resultados sobre Colombia, el IDMC tuvo en cuenta, entre otros factores, la medición de superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza la Unidad para las Víctimas, basada en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. El acceso a datos sobre la población desplazada permitió reconocer el esfuerzo del Gobierno de Colombia por apoyar a las personas desplazadas en superar su condición y gozar de sus derechos, lo que ha llevado a que el IDMC estime que, a corte de 31 de diciembre de 2022, 3.023.429 personas hayan superado las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento.

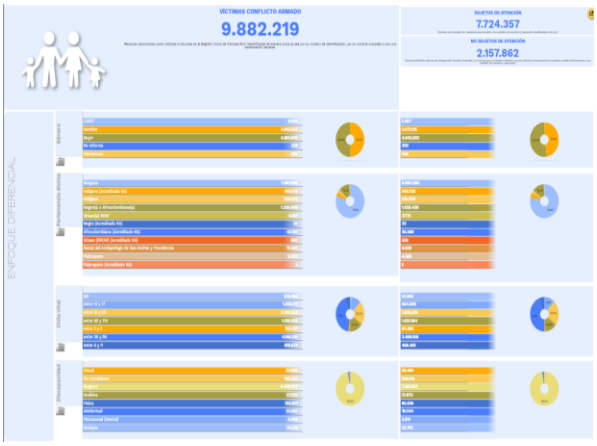
3.3.6. Sujetos de especial protección.

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

Víctimas del conflicto armado interno

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en el país, el censo de Victimas por hecho victimizante con corte del 25 de enero de 2025 es el siguiente:

Gráfico N.º 13 identificación Familia y personas desplazadas.



Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia Monitoreo de cifras y análisis a octubre 2024. ttps://observatorio.defensoria.gov.co/assets/analisis-cifras-octubre-2024.pdf.

3.3.7. Mujeres Cabeza de Familia.

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 44,2% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2024 (51,6%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores

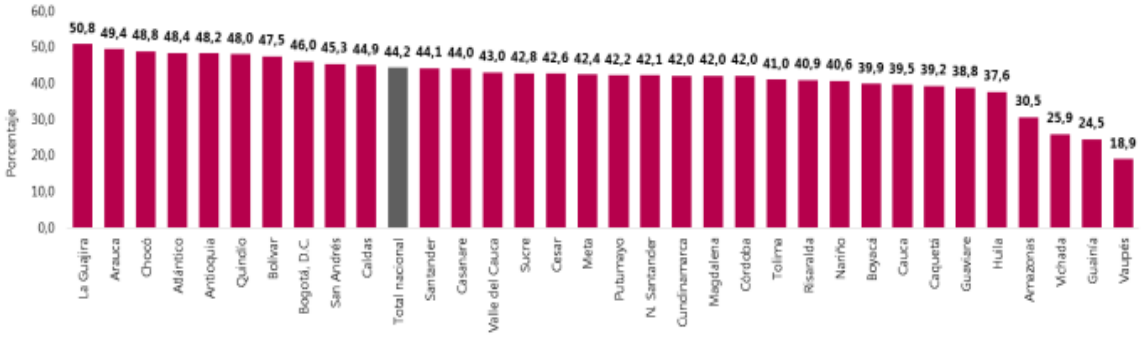
3.3.8. Adulto Mayor.

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2025 se proyectó un total de 15.820.782 personas de 60 años o más, lo que representó el 14.9% de la población total colombiana en ese mismo año. 106.114.424

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 – 2025.

Gráfico N.º 14 Hogares con Jefatura Femenina



Fuente: DANE, ECV.

3.3.9. Personas en Condición de Discapacidad.

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el Ministerio de Salud, para diciembre de 2025 en Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCD1 Oficina de Promoción Social indica que “Para el primer semestre del 2024 había en total 2.585.224 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.

3.3.10. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, room o gitanas.

De acuerdo con la Unidad de Victimas, a continuación, se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades:

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4).

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias

religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analiza que no se puede exigir la vinculación de personas pertenecientes a comunidades étnicas durante la ejecución del contrato de recarga, mantenimiento e inspección de extintores, dadas las condiciones contractuales del mismo y la naturaleza del servicio, el cual se realiza con personal técnico previamente vinculado por el proveedor especializado para la atención de múltiples clientes, sin requerir procesos de vinculación adicional o temporal.

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA

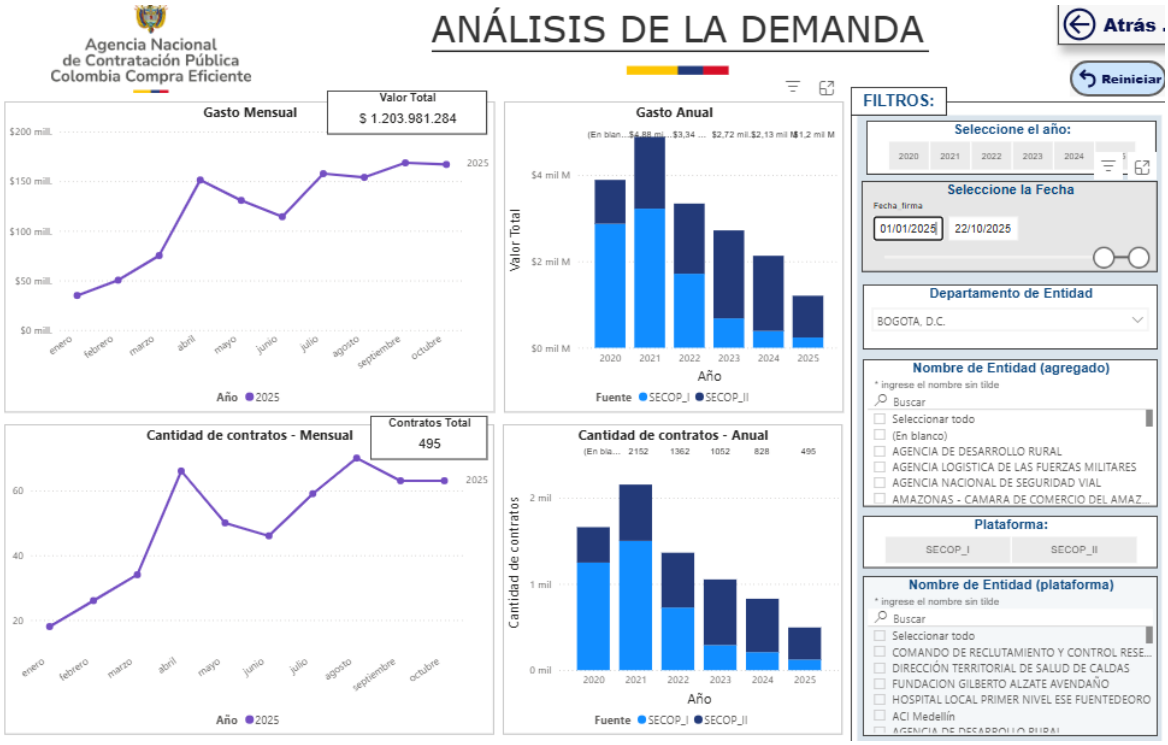
4.1. Herramienta de análisis de demanda (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

Empleando el código del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas que describe a los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso de contratación, se encuentra, en la herramienta de análisis de la demanda, categoría de **Protección contra incendios 4619**.

Valor total Gasto mensual para el año 2025: $1.203.981.284
Cantidad de contratos – mensual para el año 2025: 495

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

Gráfico N.º 15 análisis de la demanda.

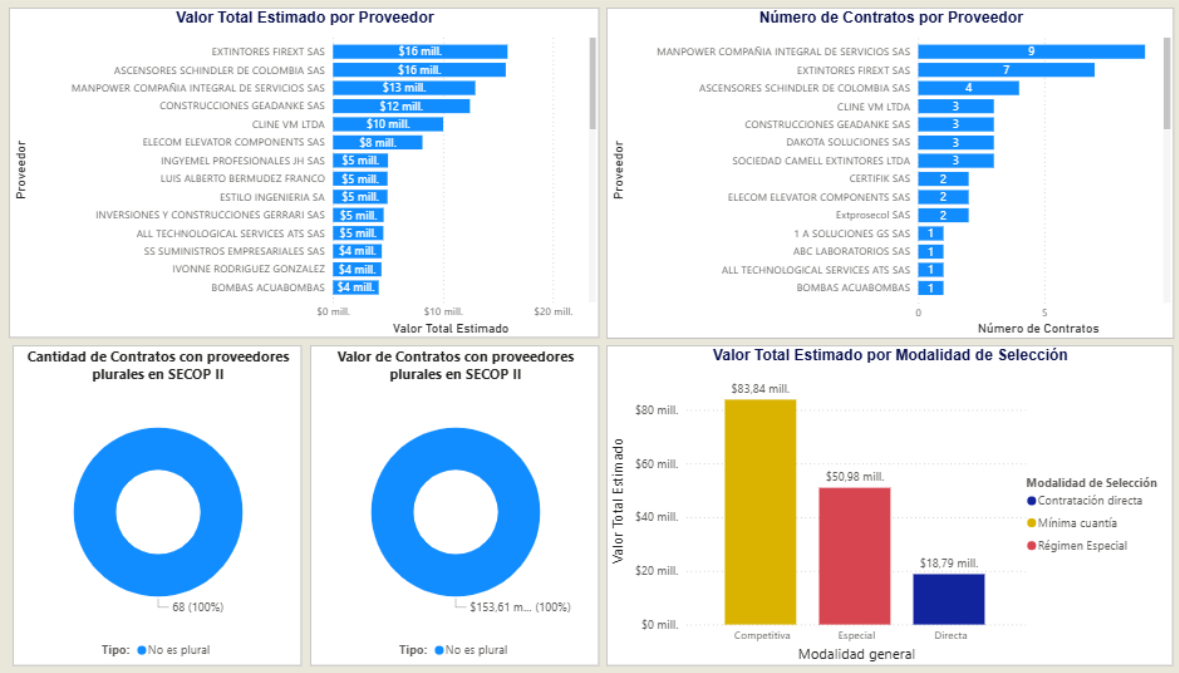


Herramienta de análisis de la demanda – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Frente a los contratos y tipo de modalidad se tienen las siguientes cifras:

- Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II: 41
- Valor total estimado para el proveedor: 1 mil millones
- Número de contratos: 495

Gráfico N.º 16 análisis de los posibles oferentes.



4.2. Adquisiciones previas de la entidad.

Para satisfacer las necesidades relacionadas con recarga, mantenimiento, inspección y suministro de repuestos para extintores portátiles y rodantes FONCEP ha celebrado contratos bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las vigencias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 cuyas características principales se describen en la siguiente tabla:

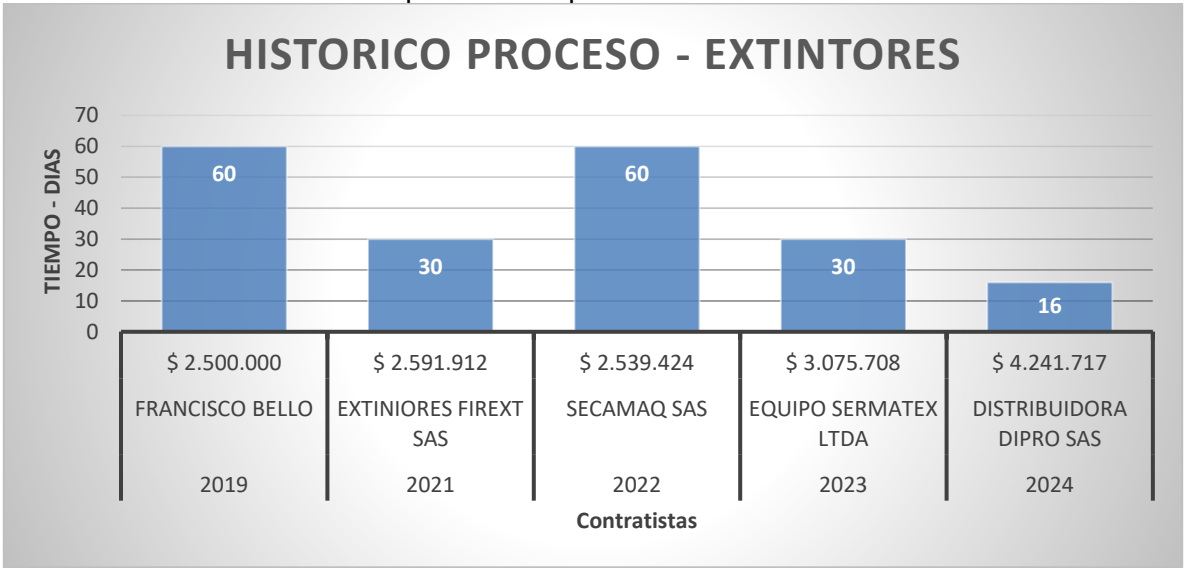
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Contratista	Tipo de contrato y duración
MIC 12 del 2019	Mínima cuantía	Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y	$2.500.000	Francisco Bello	2 meses

		Pensiones FONCEP			
MIC 004 del 2021	Mínima cuantía	Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP	$2.591.912 Único pago previo recibo de satisfacción	Extintores FIREXT SAS	1 mes
MIC 008 del 2022	Mínima cuantía	Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o	$2.539.424	Semaing SAS	2 meses
MIC 013 de 2023	Mínima cuantía	Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.	Hasta por un valor total de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($3.075.708)	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA - EQUIPO SERMATEX LTDA	30 días
MIC 013 de 2024	Mínima cuantía	Contratar la adquisición, recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones,	$4.241.717	Distribuidora DIPRO SAS	16 días

		Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP			

El siguiente gráfico resume el comportamiento de los procesos de contratación del FONCEP cuyo objeto está relacionado con el presente proceso.

Gráfico N.º 17 Comportamiento procesos de contratación FONCEP.



Se puede observar en el gráfico anterior que los procesos de contratación anteriores del FONCEP relacionados con el mantenimiento y recarga de extintores presentan variaciones moderadas en sus valores a lo largo de las diferentes vigencias. Vemos así, cómo en la vigencia 2019 el valor del contrato fue de $2.500.000, aumentando levemente en la vigencia 2021 a $2.591.912. Para el año 2022, el valor se mantiene en un nivel similar, registrando $2.539.424; mientras que en la vigencia 2023 se evidencia un incremento a $3.075.708, alcanzando finalmente en 2024 el valor más alto del periodo, con $4.241.717.

De lo anterior se concluye que existe una tendencia creciente en el valor de los contratos, lo que podría estar asociado al ajuste natural de precios en el mercado, el mayor alcance de los servicios contratados o la actualización de los equipos requeridos para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad institucional.

Las necesidades para cada vigencia varían dependiendo de los requerimientos específicos de mantenimiento, el estado de los equipos y el cumplimiento de las exigencias técnicas. Por lo tanto, si bien se observa un aumento sostenido en los valores, este comportamiento responde principalmente a las condiciones operativas y técnicas de la entidad, más que a un incremento desproporcionado del gasto.

4.3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades:

ENTIDAD	NÚMERO Y AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR Y FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	MC2-016-2023.	Mínima cuantía	Adquisición de extintores de dióxido de carbono y realizar presurización, recargas y mantenimiento a los extintores de la sede principal, oficinas regionales y de los vehículos de la corporación Autónoma Regional De Santander - CAS	El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos MCTE (4.385.664). La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS pagará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega de los bienes a Adquiridos.	JUAN MIGUEL DURAN GALVIS	Prestación de servicios. Duración 2 (Meses)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	MC-1804-2023	MÍNIMA CUANTÍA	Adquisición de señales de seguridad, compra y recarga de extintores para la Administración Municipal de Caldas Antioquia en el marco del Plan de Seguridad y	Valor 2.211.615 Forma de pago: Contra entrega de los productos	Hugo Alberto Monsalve Herrera Antioqueña de extintores S.A.S	Prestación de servicios. Duración 1 (Meses)

			Salud en el Trabajo.			
DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL COMANDO DE PERSONAL (COPER), LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR NO. 1 (BRIMI 1) Y EL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR (BASIM)	264-MC-CENACPERS-2023	MÍNIMA CUANTÍA	La adquisición, servicio de recarga y mantenimiento preventivo de extintores", para las dependencias internas y externas del comando de personal (COPER), la brigada de inteligencia militar no. 1 (BRIMI 1) y el batallón de apoyo de servicios para la inteligencia militar (BASIM)	Valor $21.117.000 Forma de pago: El valor del contrato resultante mediante UN PAGO con cargo a los recursos de la vigencia 2023.	ABC FUMISERVICESFUMIGACIÓN Y EXTINTORES S.A.S.	Prestación de servicios. Plazo de Duración del contrato: 6 0 (Días)
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CAD	SDH-SMINC-0027-2024	MÍNIMA CUANTÍA	Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con	Valor $10.037.265 Forma de pago:	RODOLFO BARBOSA BARBOSA – CUERPO OFICIAL DE PREVENCIÓN DE	Prestación de servicios Duración de 3 meses

			suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad		EMERGENCIAS	

Para obtener información sobre cómo contratan otras entidades estatales procesos con objeto similar al presente, se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del cual se extrajo una muestra de cuatro (4) procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas, cuyo objeto corresponde a la recarga, mantenimiento e inspección de extintores. La información consultada se resume en la tabla anterior.

Se puede observar de la información consultada de procesos de contratación relacionados con la adquisición, mantenimiento, recarga y suministro de extintores en otras entidades públicas, que la modalidad de selección utilizada con mayor frecuencia corresponde a la de Mínima Cuantía, seguida por la Contratación Directa bajo régimen especial, debido a los montos reducidos y la naturaleza recurrente del servicio. Por lo tanto, puede afirmarse que el gasto relacionado con este objeto contractual no representa un rubro de gran magnitud dentro del presupuesto general de las entidades, aunque resulta esencial para el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y prevención de riesgos.

El valor de los contratos identificados varía entre entidades, dependiendo principalmente del número de sedes atendidas, la cantidad y tipo de equipos a mantener, y la frecuencia del servicio; sin embargo, los montos se mantienen dentro de rangos similares a los registrados por el FONCEP. En cuanto al tipo de contrato, la mayoría corresponde a la modalidad de prestación de servicios, orientado a garantizar la operatividad de los equipos de extinción de incendios.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación del FONCEP se encuentra alineado con las prácticas observadas en otras entidades públicas, tanto en la modalidad de selección como en el tipo de contrato utilizado, respondiendo a la necesidad permanente de conservar las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

V. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Posibles Oferentes.

Para identificar a posibles proveedores y analizar el costo asociado a al mantenimiento y recarga de extintores, FONCEP consultó en la plataforma SECOP II los proveedores que han celebrado contratos con otras entidades públicas para la prestación de este tipo de servicios.

De lo anterior, y con el ánimo de realizar una caracterización del tamaño empresarial de los posibles proveedores para el presente proceso de contratación, se registró la información consignada en la plataforma con relación a esta característica. Se puede observar en la siguiente tabla que el 100 % de la muestra de empresas utilizadas en la consulta se encuentran categorizadas según su tamaño como Mipymes.

Proveedor	Direccion	Tamaño Empresarial
Semaing SAS	Cra 51 No 1D-40 Bogotá	Pequeña empresa
Abacoldext SAS	Calle 64 # 69 P – 26 Local 4 Bogotá D.C.	Pequeña empresa
Exsolven	Calle 16I # 96H-18 Bogotá	Mediana empresa
Recarga de extintores Bogota	Fuegoextintores@gmail.com	Pequeña empresa
Fundación Día Azul Futuro Verde	Dirección CRA 78f #60-20 Barrio Bosa	Pequeña empresa
Interfire	Carrera 82 A # 76-01 Bogotá	Pequeña empresa
Procoldeseg	Tv. 86a #61a 27, Bogotá	Pequeña empresa
Sociedad Camell Extintores LTDA	Calle 79 #29 B - 41, Bogotá	Pequeña empresa
Contra Fuego	Cl. 127b #91b - 05, Suba, Bogotá,	Pequeña empresa
AsesorAmigo	Cl. 6c #72c 65, Kennedy, Bogotá	Pequeña empresa
Excosein Sas	Ak. 50 #2A-69, Bogotá	Pequeña empresa

5.2. Análisis de Costos:

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, FONCEP, consultó en la plataforma SECOP II algunos proveedores que han prestado este tipo de servicio a entidades públicas, eligiendo de esta manera una muestra de 12 empresas, a las cuales se les remitió, a través de correo electrónico, solicitud de cotización con fines de realizar un estudio de mercado.

No.	PROVEEDOR	CORREO
1	Semaing SAS	semaing@gmail.com
2	Abacoldext SAS	comercial@extintorescolombia.com
3	Exsolven	admin@exsolven.com.co
4	Recarga de extintores Bogota	fuegoextintores@gmail.com
5	Fundación Día Azul Futuro Verde	conincolombiasas@gmail.com
6	Interfire	ventas@interfire.co
7	Procoldeseg	procoldeseg@hotmail.com
8	Sociedad Camell Extintores LTDA	camellextintores@hotmail.com
9	Contra Fuego	ventas@contrafuego.com
10	Servicadd	servicaddextintores@hotmail.com
11	Excosein Sas	licitacionesexcosein@gmail.com
12	ABC Colombia S.A.S	extintoresabccolombiasas@hotmail.com

De las 12 empresas a las que se les envió solicitud de cotización se recibió respuesta de 3, las cuales cotizaron en su totalidad los 2 ítem incluidos en la ficha técnica.

Para determinar el valor unitario de referencia de cada uno de los servicios incluidos en la ficha técnica, se realizó el análisis de tres cotizaciones recibidas por parte de los proveedores ABC, Servicadd y Procoldeseg, con el propósito de establecer el presupuesto oficial del proceso.

Para la estimación de los valores unitarios se optó por utilizar el promedio aritmético como medida de tendencia central, dado que las diferencias entre los valores ofrecidos por los proveedores no presentan una dispersión significativa, por lo cual esta medida permite reflejar de manera adecuada el comportamiento general del mercado.

El promedio se obtiene sumando los valores unitarios reportados por cada proveedor y dividiendo el resultado entre el número total de cotizaciones. Esta metodología es apropiada cuando los precios presentan una variación moderada y no se identifican valores atípicos que distorsionen el análisis.

Con base en lo anterior, se establecieron los siguientes valores promedio unitarios como referencia para la conformación del presupuesto; Además, esta metodología está alineada con los lineamientos establecidos por la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado de Colombia Compra Eficiente, arrojando lo siguiente:

Nro.	Descripción de la necesidad del FONCEP	Cantidad	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN ABC	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SERVICADD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN PROCOLDESEG	PROMEDIO VALOR UNITARIO	MEDIANA VALOR UNITARIO	MEDIANA VALOR TOTAL

1	RECARGAS Y MANTENIMIENTOS EXTINTORES MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO BC DE 20 LBS - QUIMICO CERTIFICADO	3	$ 20.833	$ 18.000	$ 19.500	$ 23.138	$ 23.205	$ 69.615
	RECARGAS Y MANTENIMIENTOS EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO BC DE 30 LBS - QUIMICO CERTIFICADO	31	$ 22.333	$ 20.000	$ 21.000	$ 25.122	$ 24.990	$ 774.690
	RECARGAS Y MANTENIMIENTOS EXTINTORES MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO BC DE 150 LBS - QUIMICO CERTIFICADO	5	$ 97.833	$ 90.000	$ 70.000	$ 102.273	$ 107.100	$ 535.500
	RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTOTES DE AGUA PRESION H2O EN LAMINA VERDE DE 2.5 GLS	2	$ 19.833	$ 18.000	$ 15.000	$ 20.957	$ 21.420	$ 42.840
	REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL EXTINTOR DE GAS CARBONICO CO2 DE 10 LBS	1	$ 34.833	$ 80.000	$ 35.000	$ 59.433	$ 41.650	$ 41.650
2	CORREAS PARA ABC DE 30 LBS	20	$ 9.333	$ 6.000	$ 6.800	$ 8.780	$ 8.092	$ 161.840
TOTAL								$ 1.626.135

*Para determinar este valor se usó la fórmula de redondeo en Excel, para dejar el valor de la mediana sin centavos.

De lo anterior, es decir, de la multiplicación de las cantidades proyectadas por los valores unitarios promedio, y solo para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente contrato, se obtuvo un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($1.626.135) M/CTE**, incluido IVA, demás impuestos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

VI. CONCLUSIONES

En atención a lo observado dentro del análisis anteriormente expresado, se pudo establecer el presupuesto estimado de la contratación, así como identificar referentes técnicos y económicos que permiten determinar las condiciones del mercado para la prestación del

servicio de recarga, mantenimiento e inspección de extintores, garantizando la amplia concurrencia de oferentes y fomentando la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, de acuerdo con lo señalado en el presente análisis, el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($1.626.135) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Cabe resaltar que la determinación del presupuesto oficial no solo responde a la necesidad de transparencia y rigor metodológico en las contrataciones públicas, sino que también contribuye al fortalecimiento de la equidad y la competencia en condiciones de igualdad. Este enfoque permite que las propuestas recibidas sean evaluadas bajo parámetros objetivos, eficaces y fiscalmente responsables, garantizando que el proceso se desarrolle conforme a la normatividad vigente y en concordancia con los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

Así mismo, al elaborar los estudios previos, la Entidad puede solicitar las condiciones técnicas y jurídicas que considere pertinentes según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los requerimientos medioambientales aplicables al desarrollo de la actividad y el marco legal y de seguridad industrial que regula el manejo y mantenimiento de extintores en el país.



ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área Administrativa

Proyecto: José Manuel Angarita Triana- Contratista Área Administrativa
Revisó: Juan Camilo Rodríguez- Contratista SFA